

"Draft" para Ley Definitiva Nacional en todos los países del mundo.

Jurista: Sra. D^a Mercedes Gil García, de España.

Sugerencias, quejas y/o bendiciones sobre el "draft" a: técnico@eleva2altagestion.com

LEY DE FOMENTO DE LA VIDA PROPIA, (SUIVIDA, DARSE VIDA A UNO MISMO, ANIMAR LA VIDA DE UNO MISMO).

Título Preliminar

Me solicitan que revise la Ley de Prevención del suicidio de Argentina en todos sus articulados y adapte ésta a una Nueva Ley más moderna y adaptada a los tiempos y conceptos actuales; así como basándome en la citada ley, pueda conformarse una ley unificada para cualquiera de las naciones del mundo, adaptada a sus propias legislaciones. En este sentido, se utiliza el propio articulado de la ley argentina, sin ninguna intencionalidad de plagio, sino todo lo contrario, el fomento de su propia iniciativa y servirnos de guía. Es decir, para poder aplicar esta ley en diferentes naciones, habría que solicitar permiso a Argentina, al utilizar parte de su articulado. Y en todo caso, si el Gobierno argentino no autorizara la utilización de parte de sus artículos o solicitara la eliminación de articulados similares con su propia ley, se realizarán dichos cambios de inmediato. La autorización de Argentina es irrevocable, es decir, si queda autorizado, en el futuro no puede desautorizarse, dado que no vamos a cambiar todas las legislaciones de todos los países. Para la presente ley no es necesario seguir la guía de la Ley Argentina, se ha realizado el seguimiento de esta guía a petición, sin perjuicio de poder, en cualquier momento cambiar la presente ley con articulado propio y prescindiendo del argentino. Por ello, aunque presento este esbozo de Ley como comentarista a lo que se me ha solicitado, propongo y deseo eliminar los articulados argentinos y crear unos propios diferentes para así no tener cada nación que solicitar permisos e iniciar una ley con total independencia. De tomar esta decisión, estaré encantada de redactar de manera rápida y breve la ley de fomento de la propia vida, si bien basada en la Ley de Prevención del Suicidio, pero con articulado total mente propio y aunque coincidente en terminologías, con total y diferente redacción. Y siendo conscientes que el presente borrador, es el que ha marcado que, en la mejora de una ley, se cree otra nueva y

"Draft" para Ley Definitiva Nacional en todos los países del mundo.

Jurista: Sra. D^a Mercedes Gil García, de España.

Sugerencias, quejas y/o bendiciones sobre el "draft" a: técnico@eleva2altagestion.com

diferente, basada en la positividad y no en la negatividad, aunque sean sucesos reales los sucesos negativos.

Tengo y muchos científicos han tenido y tienen una opinión certera de que, hablar del suicidio produce un efecto contagio. Si una persona tiene pensamientos suicidas y ve en medios y TV que hay muchas personas que se están suicidando, lejos de impedir el suicidio, eso supondría que este pudiera ser considerado como una de las mejores opciones para resolver los problemas de dolor y sufrimiento en el que se ve sobrecogida una persona. Es más, personas con graves problemas en su vida, no habiendo contemplado el suicidio como solución a sus problemas, podría contemplar dicha opción si ve que se habla de ello como algo normal en las noticias, o peor aún, si se comercializan máquinas para suicidarse sin dolor como ya se está realizando en Suiza. Siempre que se habla de algo negativo se fomenta lo negativo, Si queremos combatir algo negativo, debemos de usar lo contrario, lo positivo. Cuando se quiso combatir la guerra, dejó de irse en contra de la guerra para ir a favor de la paz. Quien va en contra de la guerra, fomenta la guerra. Quien va a favor de la paz fomenta la paz. Por ello, el Ministerio de la Guerra ahora se denomina Ministerio de Defensa en España.

Todas las personas que saben de programación neurolingüística de nuestro subconsciente, sabe sobradamente que, cuando nuestro subconsciente escucha una y otra y otra vez, ir en contra de algo negativo, el resultado no es lo que a nivel consciente se realiza, es decir, el subconsciente no lo traduce lo positivo; sino que sigue con las terminologías negativas y el concepto negativo. Ir en contra de algo negativo, no se descifra en positivo en el subconsciente, sino que permanece como un concepto negativo. El subconsciente del ser humano no traduce anular lo negativo en positivo, solo comprende las acciones, y si se hablan de acciones o sustantivos negativos, comprende y memoriza conceptos negativos. La única manera de vencer lo negativo, es ir a favor de lo positivo.

Santa Teresa de Jesús dijo que nunca se apuntaría a ir contra de la guerra, sino a favor de la paz. A mí me han encomendado revisar la Ley de Prevención del Suicidio de Argentina, y pensar en una nueva ley Mejorada. Por ello digo que, yo jamás estaré, al

"Draft" para Ley Definitiva Nacional en todos los países del mundo.

Jurista: Sra. D^a Mercedes Gil García, de España.

Sugerencias, quejas y/o bendiciones sobre el "draft" a: técnico@eleva2altagestion.com

igual que Santa Teresa de Jesús, en actos de "prevención del suicidio", sino en actos de "fomento de la vida propia". Por ello, he creado una nueva palabra, la palabra "suivida". La palabra "suicida" proviene etimológicamente del latín, "sui" significa uno mismo, y "cida" significa matar. Por, en definitiva, suicida es la persona que pretende lo consiga o no, acabar con su propia vida. Por ello, creo la palabra "suivida" que significa "fomentar la vida propia, de uno mismo". Con este juego de palabras se pretende que con el tiempo desaparezca y deje de usarse la palabra "suicida" y esta quede reemplazada por la palabra "suivida". Estuve buscando sinónimos actuales de la palabra suicida y encontré muchísimos, pero busqué antónimos y no encontré ninguno relacionado con que uno termine con su propia vida. Por ello decidí crear una palabra nueva, el "Suivida", es la persona que fomenta una, otra vez y constantemente su propia vida y la vida propia de los demás. Y de eso se trata esta Nueva Ley, del fomento de la vida propia de uno mismo y de los demás; así como de propagar que las personas sean "suividas". A partir de ahora, en esta ley, hablaremos del "suivida" como aquella persona que se esfuerza por fomentar, animar su vida propia y la vida propia de los demás, más abajo determinaremos la definición exacta.

Hay muchas salidas a los grandes problemas de las personas, aunque uno a veces opine que no hay ninguna salida. Hay soluciones para eliminar o huir de un sufrimiento que va en aumento.

Por ello, habría que modificar muy especialmente el artículo 4º de la Ley nº 27.130 "Ley Nacional de Prevención del Suicidio" de Argentina que indica que sus objetivos es el desarrollo de acciones y estrategias para lograr la sensibilización de la población. Sería conveniente sustituirlo por que sus objetivos es el desarrollo de acciones y estrategias para lograr que la población restaure sus valores y principios fundamentales de una sociedad avanzada y evolucionada, fomentando la solidaridad, la ayuda mutua y que la población en general preste ayuda a los ciudadanos que estén en etapas de su vida con sufrimiento. Sensibilizar a la población del suicidio, según mi criterio, podría fomentar más el suicidio sin resolverlo.

"Draft" para Ley Definitiva Nacional en todos los países del mundo.

Jurista: Sra. D^a Mercedes Gil García, de España.

Sugerencias, quejas y/o bendiciones sobre el "draft" a: técnico@eleva2altagestion.com

En una sociedad donde todo el mundo se preocupa de que queden resueltos los problemas de la vida de los demás, donde todas las personas se ocupan y preocupan para ayudar a que todos sean felices, donde se resuelvan los problemas de las personas, la palabra suicidio desaparecerá, porque tendrá significado la palabra "suivida", que son aquellas personas que activamente fomentan la vida de todos, el bienestar mutuo, la cooperación con los demás.

Nadie tiene que tomar medidas de prevención de que alguien se ahogue por no saber nadar, lo que tenemos que hacer es enseñar a las personas a nadar. No tenemos que dar de comer peces a los hambrientos, sino que tenemos que donar la caña de pescar que permita que los hambrientos puedan pescar peces y dejen, por ende, dejar de ser hambrientos. Llegamos tarde si medicamos a los deprimidos que pudieron haber elegido no deprimirse (aquellos que no tengan causas endógenas, por ejemplo); cuando podíamos haber hecho que esas personas fueran felices. No hay que gastar esfuerzos en levantar al que se ha caído, sino en darle herramientas para que no caiga, o si cae, proporcionar recursos para que se levante aún con más fuerza de la que cayó. La máxima y suprema prevención de que alguien pudiera querer acabar con su vida es dar y fomentar la vida propia, de uno mismo, la autoestima, las ganas de vivir, dar sentido a la vida de cada persona. Y si solo nos dedicamos a dar y fomentar vida, a resolver los grandes problemas de las personas que hacen que sientan que no hay solución, si hacemos eso, conseguiremos tener un mundo animado y feliz para todos.

Todo el mundo quiere vivir. Todo el mundo. El que quiere morir, no quiere morir, quiere dejar de sufrir y la única opción que ve para cesar su sufrimiento es la muerte. Lo que la gente no quiere es sufrir. La gente quiere vivir. Por ello, hay que centrar las acciones en minimizar el sufrimiento y las causas de sufrimiento de todas las personas.

Una causa importante de sufrimiento y que depende de todos es resolver los problemas económicos de nuestros conciudadanos. Nos puede pasar a cualquiera. Cualquiera en cualquier momento puede tener problemas económicos. Resolver el gran problema de la falta de recursos económicos es bien fácil. Tan solo consiste en dar a todos los recursos mínimos para sobrevivir con dignidad, un trabajo digno, una vivienda digna, etc.

"Draft" para Ley Definitiva Nacional en todos los países del mundo.

Jurista: Sra. D^a Mercedes Gil García, de España.

Sugerencias, quejas y/o bendiciones sobre el "draft" a: técnico@eleva2altagestion.com

Estimo pues que, si queremos conseguir un mundo mínimamente feliz para todos, debe de realizarse un programa GUBERNAMENTAL obligatorio que obligue a detectar a todas aquellas personas que carecen de recursos económicos y resolver la situación económica de esa persona y/o familia.

Una familia no tiene porqué pasar humillaciones, por no tener dinero para pagar la luz, el agua, el teléfono. Una familia no tiene porqué vivir en la pobreza energética. La energía y el agua deben de ser gratis, libres para todos, propiedad de los ciudadanos y no de las multinacionales. Es un derecho de todos. El sol, el agua, la naturaleza, los recursos naturales, nos pertenecen a todos por igual. No es justo que unos pocos exploten los recursos naturales en beneficio de ellos mismos, cuando es un bien común, debería de ser un bien común. La naturaleza no es propiedad del hombre, y muchísimo menos de unos pocos. Sin querer nombrar un país, imaginemos un país, por ejemplo, un país rico, próspero, pleno de recursos naturales grandiosos; sin embargo, la mayoría de su población está sometida en la indigencia. ¿Cómo es eso posible? ¿Cómo hemos permitido que un país rico en recursos naturales, estos sean explotados por unos pocos y no por las personas que viven en esos terrenos?

El problema de que unas personas estén desesperadas por motivos económicos y no encuentren un futuro en sus vidas es provocado por la sociedad, es el resultado de una sociedad injusta y competitiva, falta de solidaridad, madurez, evolución y responsabilidad. Es la sociedad completa, la humanidad entera quien es responsable de la vida de estas personas que sufren por motivos económicos. Cada vez que una persona muere en la desesperación, la sociedad es la responsable de dicha muerte. Cada vez que una persona roba y va a la cárcel porque no tenía que dar de comer a sus hijos, es la sociedad la responsable de permitir que una persona tenga que sobrepasar los límites legales, por no tener otra opción frente a la dualidad "o morir de hambre o conseguir comida aun cometiendo delitos".

Estoy en total conformidad con el resto del artículo 4º de la citada ley argentina en la parte que indica que el objetivo de dicha ley es el desarrollo de servicios asistenciales, capacitación de los recursos humanos y la promoción de la creación de las redes de

"Draft" para Ley Definitiva Nacional en todos los países del mundo.

Jurista: Sra. D^a Mercedes Gil García, de España.

Sugerencias, quejas y/o bendiciones sobre el "draft" a: técnico@eleva2altagestion.com

apoyo de la sociedad civil a los fines de la prevención, la detección de personas en riesgo, el tratamiento y la capacitación.

También estoy en disconformidad con la Ley nº 27.130 Argentina cuando indica que debe desarrollarse campañas de concienciación sobre factores de riesgo y la generación de factores de protección a través de los medios masivos de comunicación y otros alternativos. En mi humilde opinión, como ya he indicado anteriormente, hablar sobre el suicidio fomenta el suicidio. Si además se desarrollan campañas de concienciación sobre factores de riesgo, creo que esas campañas al final serían según mi criterio, campañas de estigmatización, lo cual conduciría más a que la persona se avergüence aún más de su situación y por ello, se vea abocada con mayor urgencia al suicidio por la presión mediática, social, familiar y del propio subconsciente. En mi humilde opinión, y sé que los juristas argentinos, lo hicieron con toda su buena intención, pero supongo desconocían cómo funciona el subconsciente y la programación neurolingüística; en mi opinión, no es buena idea realizar campañas en medios masivos de comunicación, salvo que lo que se pretenda es fomentar el suicidio. Si quieres ir en contra del suicidio, ves a favor de la vida. Lo mejor para prevenir el suicidio es hacer campañas en medios masivos de comunicación de fomento de la vida, explicar que hay muchas razones para vivir, dar motivación a las personas y un sentido a las vidas de las personas. Preparar campañas en medios masivos de comunicación que digan que las personas que tienen problemas económicos que no se preocupen, porque se les va a proporcionar los medios monetarios que requieren para vivir. Preparar campañas en medios masivos de comunicación que digan que a nadie se le va a desahuciar, porque habrá programas de rescate a las personas que no pueden pagar sus hipotecas, al igual que se rescató a los Bancos. En España, hace unos diez años se rescató a los Bancos, pero los Bancos no han devuelto el dinero de su rescate. Los ciudadanos tuvimos que pedir dinero a Europa para pagar la deuda bancaria y que el sistema no colapsara. Ahora todos los bancos dan beneficios, pero yo no he visto en ninguna parte ni en ningún medio que los bancos devuelvan a los ciudadanos el dinero que percibieron los Bancos para su rescate por parte de los ciudadanos españoles. No he visto en ningún país ni en ningún medio que

"Draft" para Ley Definitiva Nacional en todos los países del mundo.

Jurista: Sra. D^a Mercedes Gil García, de España.

Sugerencias, quejas y/o bendiciones sobre el "draft" a: técnico@eleva2altagestion.com

los ciudadanos, los gobiernos y los bancos rescaten a las personas que necesitan dinero para sobrevivir, para comer, para pagar su alquiler o su vivienda. ¿Dónde están los rescates de los ciudadanos? ¿Dónde están las leyes que obligan a rescatar a los ciudadanos que necesitan sustento para vivir?

Debe ser de obligado cumplimiento programas masivos de todos los gobiernos cuyo objetivo sea rescatar a los ciudadanos que estén en situaciones económicas precarias, y debe ser de obligado cumplimiento que se realicen campañas masivas en todos los medios de dichos programas masivos que rescatarán a las personas con problemas económicos reales.

No es humano permitir que existan personas que no tengan para comer, que busquen comida en los basureros. No son humanas las leyes de desahucios para aquellas personas que no pagan sus alquileres o hipotecas porque están en situación de vulnerabilidad total. La mayoría de las personas viven al día, sin ahorros, de su trabajo, y tan solo que la despidan, o que tenga una enfermedad que las impida trabajar, para que cambien rápida y repentinamente su estatus social de clase media, media-alta a clase baja, a la pobreza, o la pobreza extrema.

El problema que debe resolver la humanidad de una vez por todas es la pobreza. Todo el sistema que permite que un hombre viva en una pobreza extrema está basado en una hipocresía, una farsa, una vergüenza. Cada país debe de resolver los problemas económicos de todos sus ciudadanos. Todos los países tienen la obligación de proporcionar comida, techo, trabajo y sustento a todos sus ciudadanos. Y obligar a que el resto de los países hagan lo mismo.

Todo país del denominado primer mundo o mundo desarrollado tiene la capacidad y los recursos suficientes para mantener a todos sus ciudadanos. España es un gran ejemplo de país solidario, donde se reparten recursos a los más desfavorecidos del país. Sin embargo, en tiempos de crisis, hay personas que lo están pasando francamente mal, familias desahuciadas, etc... Eso significa que los mecanismos de protección de los más vulnerables no están funcionando. Se han creado crisis supuestamente ficticias que han

"Draft" para Ley Definitiva Nacional en todos los países del mundo.

Jurista: Sra. D^a Mercedes Gil García, de España.

Sugerencias, quejas y/o bendiciones sobre el "draft" a: técnico@eleva2altagestion.com

terminado siendo reales, porque había que rescatar a los bancos, porque el confinamiento ha hecho que muchas personas hayan sido despedidas, etc... Pero ¿alguien se ha puesto a pensar que el país es de todos y que entre todos tenemos que salir adelante, ayudándonos todos? Si todos apoyamos, nos ayudamos, creamos valores y pilares de solidaridad, conseguiremos que las personas que están sufriendo por problemas económicos dejen de sufrir. En España, por ejemplo, los ciudadanos empatizan bastante con las personas que están sufriendo por motivos económicos, y se han creado muchísimas redes de voluntarios en la sociedad civil para ayudar, recoger alimentos, repartir alimentos, etc... Pero esto debe de canalizarse además a través del Gobierno de la nación.

El Gobierno debería de legislar una ley que obligatoriamente estudie personalmente todos los casos de familias en situación vulnerable. Las medidas de protección que actualmente se están utilizando han quedado algunas obsoletas y pueden incluso destruir la unidad familiar. No existen medidas de control para las entidades y/o personas que supuestamente protegen a los más desfavorecidos. A veces, hay situaciones en las que, en vez de apoyar económicamente a los padres porque no tienen dinero para mantener a sus hijos, se les quita a los hijos en bien del menor y se llevan a centros o familias de acogida, por ejemplo. En estos casos, al final, el país se gasta más dinero del que se gastaría si proporcionara una ayuda económica temporal y/o trabajo a la familia, y la familia no quedaría destruida o desestructurada. A veces, los elementos de protección, si sobre ellos no hay control, pueden acabar siendo elementos de presión, de discriminación y corrupción. Muchas veces se ayuda, pero otras veces se estigmatiza.

Se debe legislar un protocolo de actuación a petición del interesado que solicita ayuda económica a su familia. En dicho protocolo de actuación no deben de acusarse a los padres como culpables de no conseguir recursos económicos para su familia. Se debe estudiar caso por caso, de manera personalizada, por gente con corazón, con psicología y empatía, que no busque culpables ni criminalizar la pobreza, sino que aporte soluciones, subida de autoestima, ganas de vivir, trabajo, recursos económicos...VIDA.

"Draft" para Ley Definitiva Nacional en todos los países del mundo.

Jurista: Sra. D^a Mercedes Gil García, de España.

Sugerencias, quejas y/o bendiciones sobre el "draft" a: técnico@eleva2altagestion.com

España es ejemplo de solidaridad a nivel gubernamental, pero, aun así, el sistema debe de perfeccionarse. Tenemos en España un sistema que permite que, aquellas personas que se quedaron sin trabajo, se les pueda dar fondos para subsistir mientras encuentran empleo. El problema es que, hay personas que abusan de estos subsidios. Y los agotan, pues no se esfuerzan en trabajar dado que, van a ganar lo mismo trabajando que, con el subsidio y sin trabajar. Si preguntamos a los empresarios, te contestarán muchos que hay muchas personas que dicen lo siguiente: "no me interesa el trabajo, gano lo mismo que con el desempleo y sin tener que trabajar". A estas personas habría que quitarles el subsidio si rechazan el trabajo. Tampoco se va a obligar a una persona para que trabaje en algo que no es su oficio, pero si obtiene un trabajo acorde a su cualificación profesional y experiencia, debe de trabajar, no puede rechazarlo.

Por eso insisto, es importante legislar un protocolo de actuación a petición del interesado que solicita ayuda económica para su familia, en confidencialidad y anonimato, sin estigmatizarle, supervisando que no existan abusos de las entidades y/o personas que se encarguen de la protección, y a su vez, sin fomentar el abuso en la obtención de ayudas por parte de personas que no cumplen requisitos para ser ayudados o que abusan de las ayudas pudiendo después seguir con sus vidas sin necesidad de seguir percibiendo dichas ayudas.

Capítulo I.

Disposiciones preliminares

ARTÍCULO 1º: Declárase de interés nacional en todo el territorio de la nación, la creación y fomento de la vida, las ganas de vivir y dar sentido a la vida de todos los ciudadanos de la nación sin excepción. Para ello se declara de interés nacional la atención biopsicosocial, la investigación científica, la capacitación profesional, el voluntariado y aquellas herramientas necesarias para restaurar los valores y pilares fundamentales de una sociedad que vive en armonía y felicidad como son: la solidaridad, la cooperación,

"Draft" para Ley Definitiva Nacional en todos los países del mundo.

Jurista: Sra. D^a Mercedes Gil García, de España.

Sugerencias, quejas y/o bendiciones sobre el "draft" a: técnico@eleva2altagestion.com

la ayuda y empatía hacia aquellas personas que están sufriendo temporal o continuamente por motivos tanto de salud, como económicos, psicológicos o cualquier otra circunstancia que haga que una persona sufra con gran dolor y que incluso sienta que no existe solución para dicho sufrimiento. Dejará de utilizarse la palabra suicida el máximo posible, hasta su eliminación, y se fomentarán a las personas "suividas", con el objetivo de apoyar y fomentar el deseo de vivir entre todos los ciudadanos de la nación.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de esta ley se entiende como:

- a) **Personas "suividas":** Aquellas personas que fomentan las ganas de vivir, la vida propia de ellas mismas y la vida propia y ganas de vivir de otras personas.
- b) **Fomento de la vida:** Proporcionar herramientas y recursos para que animar la vida de todas las personas vivas, favoreciendo la empatía, ayuda y cooperación entre todos; de tal manera que todas las personas puedan dar un sentido a su vida, teniendo ganas de vivir una vida feliz y plena, en armonía y paz con todos.

ARTÍCULO 3º: La presente ley tiene por objeto la disminución del sufrimiento, así como el aumento de las ganas de vivir de todos los ciudadanos de la nación; a través de diversos programas y herramientas, así como asistencia y apoyos económicos cuando sea requerido.

ARTÍCULO 4º: Son objetivos de la presente ley:

- a) El abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional del fomento de la vida.
- b) El desarrollo de acciones y estrategias para lograr la solidaridad, cooperación, apoyo y ayuda de la población hacia aquellas personas en circunstancias más desfavorecidas.
- c) El desarrollo de los servicios asistenciales y la capacitación de los recursos humanos.
- d) La promoción de la creación de redes de apoyo de la sociedad civil a los fines del fomento de la vida.

"Draft" para Ley Definitiva Nacional en todos los países del mundo.

Jurista: Sra. D^a Mercedes Gil García, de España.

Sugerencias, quejas y/o bendiciones sobre el "draft" a: técnico@eleva2altagestion.com

Capítulo II

Autoridad de aplicación

ARTÍCULO 5º: La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud y bienestar social, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Igualdad y todos aquellos Ministerios presentes y/o futuros que puedan aportar acciones y recursos para el fomento de la vida de todos los ciudadanos de la nación; competentes y con las provincias y ayuntamientos de la nación.

ARTÍCULO 6º: Son funciones de la autoridad de aplicación las siguientes:

- a) La capacitación de los recursos humanos en salud y educación para el fomento de la vida y de las personas "suividas" a través de una formación sistemática y permanente.
- b) La elaboración de un protocolo de ayuda a petición de las personas que están sufriendo, coordinando a nivel gubernamental y sociedad civil: servicios económicos, oferta de trabajos, subsidios, servicios de salud, talleres y cursos, línea telefónica de la esperanza, etc... y otros ámbitos comunitarios intervinientes.
- c) Llevar un registro de las instituciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y profesionales del sector público, y privado, que cumplan con los estándares establecidos por la autoridad de aplicación y por la sociedad civil a través de sus ciudadanos.
- d) Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas y organizaciones no gubernamentales que se deben ajustar a las planificaciones estratégicas establecidas por la autoridad de aplicación y por la sociedad civil a través de sus ciudadanos.
- e) Crear un sistema de registro que contenga información estadística de aquellas personas a las que se ha ayudado expresando: personas a las que se consiguió

"Draft" para Ley Definitiva Nacional en todos los países del mundo.

Jurista: Sra. D^a Mercedes Gil García, de España.

Sugerencias, quejas y/o bendiciones sobre el "draft" a: técnico@eleva2altagestion.com

un trabajo digno conforme a sus cualidades y experiencia profesional, personas a las que se permitió seguir viviendo en su vivienda habitual, subsidios económicos que se han realizado, número de familias a las que se ha ayudado, talleres y cursos de autoestima, mejora y desarrollo personal que se han realizado, etc...

- f) Aquellos ciudadanos y/o familias que pidan ayuda para el fomento de sus propias vidas deberá ser atendido por el centro de administración gubernamental más próximo a su domicilio, o aquel al que libre y voluntariamente se dirijan, en un plazo no inferior a una semana.
- g) Practicar periódicamente la evaluación y monitoreo de las actividades vinculadas a los objetivos de la presente ley.
- h) Detectar en qué momentos las personas necesitan ayuda fundamental en su vida:
 - 1) Sufrir depresión. La depresión da sentimientos constantes de desesperación, sufrimiento y baja las expectativas sobre el futuro de la persona que la padece. Muchas veces la depresión es producida por una baja autoestima que hace que estas personas puedan sentir que no tienen valor en este mundo. Por ello se reforzarán todas las medidas para subir en general la AUTOESTIMA de estas personas y de todas las personas del mundo. La depresión puede ser tratada con fármacos, psicólogos, etc... Pero otras veces, la depresión es una elección, y esa elección puede cambiarse si se le da a la persona herramientas para decidir la animación y sobreponerse a los problemas de la vida. Las vidas de las personas se pueden mejorar mucho acudiendo a psicólogos, terapeutas, amigos que ayuden, etc...
 - 2) Trastornos psiquiátricos como esquizofrenia. En los brotes psicóticos, hay voces irracionales que pueden inducir a realizar actos negativos contra otras personas o contra sí mismos, la afectación que en ese momento tiene el cerebro del paciente, hace que para él tenga sentido lo que las voces dicen. Otras veces, personas con esquizofrenia tienen vida normal con medicación, pero si son conedores de su situación sin tomar medicación, no pueden

"Draft" para Ley Definitiva Nacional en todos los países del mundo.

Jurista: Sra. D^a Mercedes Gil García, de España.

Sugerencias, quejas y/o bendiciones sobre el "draft" a: técnico@eleva2altagestion.com

soportar la idea de que puedan perder la cabeza sin tener conciencia de ello y eso les puede hacer sentirse mal consigo mismos.

- 3) A veces, los efectos secundarios de medicamentos psiquiátricos son ideas en contra de la vida de la propia persona u otras negativas. Abusar de sustancias psicoactivas, alcohol u otras drogas, produce desinhibiciones y fantasías que podrían ser perjudiciales a la persona, sin ser ésta consciente realmente de la realidad pues está bajo los efectos de sustancias que la distorsionan. En estos casos, es fundamental que cuando estas personas están sin efecto de las sustancias psicoactivas que empaticen con sus familiares y comprendan el sufrimiento que pudieran ejercer sobre sus familiares en caso de dañarse a sí mismos, este estado de conciencia permite que en momentos desinhibidos no se opten por este tipo de situaciones.
- 4) Impulsividad. Hay personas que actúan impulsivamente y sin pensar, cualquier idea o pensamiento en su cabeza, puede ser el origen de actos inmediatos que no han meditado y por ello, perjudiciales para su vida. En estos casos, es fundamental que cuando estas personas están tranquilos y no alterados, sin efecto de la impulsividad, que empaticen con sus familiares y comprendan el sufrimiento que pudieran ejercer sobre sus familiares en caso de dañarse a sí mismos, este estado de conciencia permite que en momentos de impulsividad no se opten por este tipo de situaciones que provocarían sufrimientos a sus familiares y amigos.
- 5) Estrés en los estudios. Sobre todo, adolescentes que no tienen la madurez suficiente para pedir ayuda cuando están demasiado presionados por los estudios, por los padres, los profesores. No conseguir obtener las expectativas que los adultos le están planteando es todo su mundo y puede llegar un momento, que su sufrimiento es tan grande y más aún sería el sufrimiento para pedir ayuda porque no quieren defraudar. Los adultos no son conscientes de la presión que están ejerciendo, y el estudiante puede carecer de medios, recursos y madurez para expresar su problemática, que le está produciendo un sufrimiento insoportable que quieren dejar de sentir.

"Draft" para Ley Definitiva Nacional en todos los países del mundo.

Jurista: Sra. D^a Mercedes Gil García, de España.

Sugerencias, quejas y/o bendiciones sobre el "draft" a: técnico@eleva2altagestion.com

A veces incluso, la única manera que estas personas tienen para pedir ayuda es llamar la atención haciéndose daño a sí mismos.

- 6) Estrés en el trabajo.
- 7) Estrés postraumático tras abusos sexuales, violaciones, etc... que producen sentimientos de humillación, vergüenza, desesperación, y sentimientos de que nadie puede ayudarnos.
- 8) Pérdida de pareja.
- 9) Dificultades económicas.
- 10) Enfermedades terminales. A veces, hay personas que son diagnosticadas de enfermedades terminales, dándoles un periodo de vida hasta morir. Su muerte está anunciada y además puede que el camino hacia ella sea doloroso, incapacitante y con mucho sufrimiento.
- 11) Enfermedades crónicas incapacitantes y/o dolorosas. Hay algunas enfermedades crónicas que no son terminales pero que pueden causar muchos dolores, sufrimiento e incapacitaciones en la vida como dolores corporales, migrañas, asma, SIDA, Parkinson, daños neurológicos y cerebrales, etc...Esto ha producido bastante polémica entre los ciudadanos y por ello se ha hablado de la eutanasia, para aquellos casos en los que personas con enfermedades terminales dolorosas y/o crónicas puedan decidir hasta qué día vivir para dejar de sufrir. A veces, personas que tienen que enfermedades crónicas no terminales, pero sí incapacitantes, no quieren ser una carga para sus familiares, pues precisan de cuidados; y eso provoca que tengan pensamientos de que si no estuvieran no serían una carga para los demás. Ser una carga les hace sentirse culpables, dado que, por culpa de su enfermedad, sienten que están haciendo desgraciadas a las personas que más quieren, que, en vez de disfrutar de sus propias vidas, tienen que sacrificarse para cuidarlas.
- 12) Falta de apoyo familiar y/o social.
- 13) Miedo al Fracaso. El problema estriba en que nos han educado con los conceptos de ganador y perdedor. La gente desprecia a los pobres, a la gente

"Draft" para Ley Definitiva Nacional en todos los países del mundo.

Jurista: Sra. D^ª Mercedes Gil García, de España.

Sugerencias, quejas y/o bendiciones sobre el "draft" a: técnico@eleva2altagestion.com

que no tiene dinero, ni buenos puestos de trabajo. Esto hace que, cuando una persona pierde su estatus a la que está acostumbrada, como su trabajo, su posición social, pérdidas económicas, desahucios de la vivienda donde viven, etc... tengan un miedo profundo al qué dirán y no puedan soportar la idea de lo que las demás personas puedan pensar sobre ellos. Esta es una consecuencia de una sociedad deshumanizada en la que se fomenta la competitividad y no la solidaridad. Se desprecia a los más débiles, en vez de despreciar al resto que no ayudan a los más débiles. El fomento de los valores y pilares fundamentales de una sociedad evita firmemente el miedo al fracaso y al qué dirán. Cuando los valores fundamentales sean la solidaridad y ayudar a los que están en peores condiciones económicas, sociales, las que sean; nadie se sentirá avergonzado por vivir esta situación; sino que reclamarán su derecho a ser ayudados. Deben de legislarse leyes que obliguen a todos a ayudar a los más débiles, los más desfavorecidos. El delito no es que una persona robe para comer, el delito real y grave es que la sociedad no obligue a que todas las personas permitan que una persona se quede sin recursos económicos para llegar a tal desesperación que se vea abocada a cometer robos para dar de comer a su familia.

14) Miedo a ser desahuciado.

15) Miedo a entrar en prisión.

16) Pérdida de empleo o de estatus social.

17) Personas que sufren acoso escolar, laboral, humillaciones, cibera coso, etc...

18) Soledad no deseada o aislamiento social. Una persona puede sentirse sola porque se acabe de divorciar, porque haya perdido el trabajo, porque se haya jubilado, porque sufra una enfermedad, porque se haya producido una ruptura sentimental, por trastornos mentales, por haber perdido un amigo, porque esté en fase de duelo por fallecimiento de un ser querido, por no haber conseguido sus metas en la vida, el envejecimiento, etc... Todas estas situaciones hacen que una persona se desmotive por la vida y piense que ésta ha dejado de tener sentido. Por ello, las personas que pasen por situaciones

"Draft" para Ley Definitiva Nacional en todos los países del mundo.

Jurista: Sra. D^ª Mercedes Gil García, de España.

Sugerencias, quejas y/o bendiciones sobre el "draft" a: técnico@eleva2altagestion.com

similares, la sociedad debería de tener un PROTOCOLO DE AYUDA para personas con soledad no deseada, de tal forma que motiven sus vidas, den sentido a sus vidas, y encuentren motivos para vivir, e incluso ayudar a otros. Porque la vida de todos es importante, no hay ninguna vida insignificante, todas las personas tienen un gran valor en sí mismas por el mero hecho de ser personas que sienten, piensan, se emocionan y actúan. También debe realizarse un PROTOCOLO de CONTACTO con familiares, amigos, profesores, etc... para saber que esta persona está pasando por una época delicada en su vida y que necesita la máxima ayuda de todos. La ayuda fundamental es que las personas que la rodean le muestren que no está solo y que puede contar con la gente que tiene a su alrededor, tanto conocidos como desconocidos.

Todas las anteriores personas necesitan ayuda en su vida.

- i) Detectar señales de alarma que nos advierten que una persona está sufriendo, como por ejemplo, cuando una persona realiza comentarios negativos sobre sí misma o su vida del estilo: *"nada merece la pena", "la vida no tiene sentido", "no tengo a nadie", "no merece la pena seguir sufriendo", "no sirvo para nada", "todo me sale mal", "no puedo soportar tanto dolor", "no hay solución", "nada va a cambiar", "no quiero vivir", "ojalá no hubiera nacido", "no creo que nos volvamos a ver", "quisiera desaparecer", "me gustaría estar muerto", etc...*
- j) Etc.

Capítulo III

Fomento de la vida propia, la "suivida"

ARTÍCULO 7º: La autoridad de aplicación en coordinación con las áreas respectivas, *deberá fomentar la vida, al menos, desarrollando las siguientes herramientas colectivas para fomentar la vida:*

"Draft" para Ley Definitiva Nacional en todos los países del mundo.

Jurista: Sra. D^a Mercedes Gil García, de España.

Sugerencias, quejas y/o bendiciones sobre el "draft" a: técnico@eleva2altagestion.com

- a) Desarrollar programas de capacitación destinados a los responsables en los ámbitos educativo, laboral, recreativo, promoviéndose el desarrollo de habilidades en los equipos institucionales.
- b) Desarrollar programas de formación gratuitos a los ciudadanos para el fomento de la propia vida y la vida de los demás, como, por ejemplo, los siguientes:
 1. Talleres y cursos de fomento de la Autoestima.
 2. Talleres para superar situaciones de crisis, aumento de la Resiliencia.
 3. Talleres de desarrollo personal.
 4. Cursos de autoayuda que fomente el apoyo a la propia vida y que dé herramientas para superarse.
 5. Talleres, cursos y seminarios para fomentar la felicidad y la alegría de vivir.
 6. Talleres y cursos para ayudar al cambio de pensamientos negativos por pensamientos positivos; para pensar, sentir y actuar en positivo.
 7. Programas de reducción de estrés, mindfulness.
 8. Talleres para padres para ayudar a sus hijos a vivir felices.
 9. Etc...
- c) Desarrollar campañas de concienciación y recuperación de valores y pilares fundamentales de una sociedad sana, armónica, equilibrada y feliz; que fomente la vida propia y la de los demás, las ganas de vivir, el dar sentido a la vida de todos los ciudadanos como seres únicos y de gran valor; así como la empatía, la ayuda, la cooperación para fomentar la vida, a través de los medios masivos de comunicación y otros alternativos.
- d) Elaborar recomendaciones a los medios de comunicación para no hablar del suicidio y ser responsables con las noticias vinculadas al fomento de la vida, las noticias positivas, de solidaridad, apoyo y ayuda entre los ciudadanos.
- e) Habilitar líneas telefónicas de la esperanza gratuitas (esto ya se está realizando en España desde hace muchísimos años) de escucha y apoyo a situaciones de crisis personales o situaciones críticas económicas, posibilitando el acceso de las

"Draft" para Ley Definitiva Nacional en todos los países del mundo.

Jurista: Sra. D^a Mercedes Gil García, de España.

Sugerencias, quejas y/o bendiciones sobre el "draft" a: técnico@eleva2altagestion.com

familias a la solicitud de ayudas; así como informaciones necesarias de talleres y cursos de desarrollo personal y autoayuda, grupos de trabajo y apoyo, redes de voluntarios, etc...

- f) Publicitar la existencia de los teléfonos de la esperanza para que todo el mundo pueda pedir ayuda, y así dar ayuda eficaz. Fomento de teléfonos de la esperanza 24 horas al día: INMEDIATOS, gratuitos y anónimos especializados en crisis emocionales; como los teléfonos de la Esperanza que ya existen en España.
- g) Atención de crisis personales en el teléfono de la esperanza, con escuchas, psicólogos, psiquiatras, terapeutas expertos en salud mental, etc... Ayuda a la persona a la toma de decisiones en pro de su vida, haciéndole comprender que la situación por la que está pasando, a pesar de que pueda parecer eterna e imposible de resolver, va a tener solución. Y cuando se solucione, la persona estará contenta de haber decidido luchar por su propia vida. Para ello, además, hay personas que la van a ayudar. Todos los problemas al final se solucionan. Hay momentos en nuestras vidas, en las que puede que nos enfrentemos a una situación psicológicamente insoportable, con un sufrimiento tan grande que no somos capaces de resolver y no vemos solución ni salida a ello. Pero si existe solución y salida, nada es para siempre. Todos los problemas por duros que sean se resuelven o se asumen si son irresolubles, por ello, en momentos de crisis, la ayuda es importante para tomar decisiones en pro a tu propia vida.
- h) Creación y distribución de Guías de Fomento de la vida. Estas guías tendrán como objetivo proporcionar ayuda a las personas que están en momentos de crisis y grandes dificultades en su vida. Ayuda a identificar señales de alerta de estas situaciones, su identificación y como ayudar a fomentar la vida en las personas con crisis y grandes dificultades en su vida; para así fomentar en estas personas ideas de salvar y fomentar su vida, a pesar de las dificultades.
- i) Creación y distribución de Guías para familiares. Es de destacar, por ejemplo, que el Código Civil español obliga a que los familiares de personas que están pasando dificultades económicas, asistan a estos familiares con dichos problemas económicos.

"Draft" para Ley Definitiva Nacional en todos los países del mundo.

Jurista: Sra. D^a Mercedes Gil García, de España.

Sugerencias, quejas y/o bendiciones sobre el "draft" a: técnico@eleva2altagestion.com

j) Fomentar el estilo de vida de ciudadanos "suividas". Proporcionar a los ciudadanos herramientas psicológicas de ayuda para fomentar la vida de otras personas, como, por ejemplo:

1. Pregunta y escucha a la persona que necesita ayuda, para que no se guarde sus ideas y pueda expresarlas. Eso le proporcionará alivio. Exprésale tu preocupación. Acepta sus sentimientos sin echarle nada en cara, ni regañarle, eso hará que huya y deje de confiar en ti.
2. Ayúdala en su problema, si necesita dinero, ayúdala, si no tienes dinero, pide ayuda a otros, haz una recolecta, etc... Nos han educado a sentirnos avergonzados por no tener dinero, a no pedir ayuda económica, es tan duro pedir ayuda económica que la gente sería capaz de hacer cualquier cosa con tal de no pasar por esa humillación. Si intuyes que la persona necesita dinero y puedes ayudarle, ofrécele el dinero sin preguntar y sin fomentar humillarla, o preguntarle para qué necesita el dinero, echarle las cuentas, o recriminarle que no ha sido capaz de conseguir dinero, o que no sabe distribuirlo bien, o que lo derrocha. Si una persona está desesperada porque tiene problemas económicos, lo último que necesita es que alguien le reproche sus actos y le trate como un niño chico.
3. La ayuda consiste en aceptar los sentimientos y la situación de la persona que quieres ayudar sin reproches, ni críticas. Y ofrecer ayuda real, si no es posible, ofrecer alternativas a su problema.
4. Es muy importante convencer a la persona de que el problema que ahora tiene, por muy duro que sea, en el futuro estará resuelto, y si es un problema irresoluble, como la muerte de un ser querido, la pérdida de un gran amor, explicarle efusivamente, con ímpetu e incesantemente que, aunque no lo parezca, las cosas cambian, y en un tiempo, ojalá breve, esta persona estará bien y se alegrará de haber contemplado posibilidades de fomentar su propia vida.

"Draft" para Ley Definitiva Nacional en todos los países del mundo.

Jurista: Sra. D^a Mercedes Gil García, de España.

Sugerencias, quejas y/o bendiciones sobre el "draft" a: técnico@eleva2altagestion.com

5. Si eres familiar de una persona que tiene grandes problemas, ayúdale en su alimentación, higiene y sueño. Proporcióname bienestar a su alrededor.
 6. La persona que tiene problemas importantes debe de saber que no está sola, que está acompañada, por la familia y amigos, o por profesionales, o voluntarios, o vecinos que quieren ayudarle en su vida. Debe de saber que no es responsable por el momento que está pasando, que la situación por la que está pasando le podría haber pasado a cualquier persona, que eso no le ha pasado porque sea menos que nadie o no tenga valor. Que no tiene que avergonzarse de su situación, que cualquiera podría estar en su situación. Grandes investigadores, pensadores, famosos, incluso millonarios, tuvieron anteriormente situaciones en su vida que parecían irresolubles y sin solución. Sin embargo, consiguieron sobreponerse a tanto sufrimiento y todo pasó, de tal forma que después su vida cambió a mejor. Siempre hay oportunidades en la vida para que la vida vaya a mejor. La vida da oportunidades a cualquier edad y en cualquier situación. Y la vida es hermosa y bella. Cuando resolvemos los problemas, la vida es maravillosa. Incluso teniendo problemas, podemos conseguir ser felices si los vamos resolviendo poco a poco.
 7. Si te preocupa una persona y tú no puedes ayudar, puedes pedir ayuda a profesionales, asociaciones, voluntarios, amigos, familiares, etc...
 8. Etc.
- k) Organización de red de voluntarios para: teléfonos de la esperanza, talleres, grupos de trabajo, confección y distribución de guías para el fomento de la vida, reparto de alimentos, búsqueda de ayudas económicas para las personas con graves problemas económicos, creación de redes de trabajo, etc...
- l) Dinámica de grupos, creación de grupos de trabajo para fomentar la vida mixtos o relativos a crisis similares como, grupos para superar duelos, grupos para superar pérdidas amorosas, grupos para superar enfermedades, grupos para ayudar a cuidadores, grupos de mujeres o maridos maltratados, grupos de personas que se sienten solas y no quieren estarlo, grupos de apoyo a personas

"Draft" para Ley Definitiva Nacional en todos los países del mundo.

Jurista: Sra. D^a Mercedes Gil García, de España.

Sugerencias, quejas y/o bendiciones sobre el "draft" a: técnico@eleva2altagestion.com

con problemas económicos, grupos de personas con depresión y/o enfermedades psiquiátricas como los GAT (grupos abiertos terapéuticos) de la Asociación Nueva Psiquiatría.

- a) Ayuda de profesionales psicólogos.
- b) Revisión de medicamentos psiquiátricos y sus efectos adversos sobre la vida de una persona.
- c) Fomento de programas para que las personas no estén solas sino acompañadas, especialmente las personas mayores.
- m) Etc...

Capítulo IV

Ayuda

ARTÍCULO 8º: Toda persona que esté sufriendo por el motivo que sea, tiene derecho a ser atendida en el marco de las políticas ministeriales y la legislación vigente. Todas las vidas son prioritarias, sin discriminación por edad; por lo que la asistencia debe de ser no discriminatoria en función de la edad ni estigmatizante, expresamente, no debe de dejarse desatendidas personas por su avanzada edad y/o por su situación de salud mental.

ARTÍCULO 9º: Los funcionarios deben ofrecer todos recursos y herramientas que la Administración dispone para fomentar la vida y las ganas de vivir de todos sus ciudadanos, especialmente de aquellos con más dificultades y sufrimiento; asegurando que la población pueda acceder a todos los programas tanto estatales como de la sociedad civil; así como el acceso a petición de los interesados y familias de las ayudas y subsidios económicos y/o relacionados para su avance profesional; así como todo aquello que ayude a dar sentido a sus vidas.

"Draft" para Ley Definitiva Nacional en todos los países del mundo.

Jurista: Sra. D^a Mercedes Gil García, de España.

Sugerencias, quejas y/o bendiciones sobre el "draft" a: técnico@eleva2altagestion.com

ARTÍCULO 10º: La autoridad de aplicación, en coordinación con las jurisdicciones y la sociedad civil, deberá elaborar y mantener actualizado un protocolo de atención a los ciudadanos, especialmente a los que más sufren y más vulnerables, a los fines de poder definir las estrategias de ayudas para fomento de sus vidas, así como restauración de los pilares y valores fundamentales de una sociedad solidaria, equilibrada, armónica y feliz.

ARTÍCULO 11º.: La autoridad de aplicación en coordinación con las jurisdicciones y la sociedad civil, debe asegurar los recursos necesarios para fomentar la vida, el voluntariado y las personas "suividas", a través de la conformación y sostenimiento de servicios para este fin en el nivel de atención primaria de la salud, en las escuelas y centros de formación, en las universidades, en los trabajos, en los consejos de Administración, etc....

ARTÍCULO 12º: En el caso de tratarse de familias económicamente vulnerables, con riesgo de pobreza y exclusión social, deben activarse de inmediato los protocolos de ayudas para la recuperación de la estabilidad y sostenibilidad económica familiar.

ARTÍCULO 13º: Todas las personas que, en el marco de la asistencia, ayuda y apoyo de un ciudadano y/o su familia para el fomento de sus vidas, hayan tomado contacto o conocimiento del mismo, estarán obligadas a la confidencialidad de la información; preservando además el anonimato de estas personas.

Capítulo V

Capacitación

ARTÍCULO 14º: Las acciones de capacitación que desarrollará la autoridad de aplicación o la sociedad civil en coordinación con las jurisdicciones o la sociedad civil, deberán

"Draft" para Ley Definitiva Nacional en todos los países del mundo.

Jurista: Sra. D^a Mercedes Gil García, de España.

Sugerencias, quejas y/o bendiciones sobre el "draft" a: técnico@eleva2altagestion.com

contemplar las características propias del contexto sociocultural y serán un proceso sistemático y permanente.

ARTÍCULO 15º: La capacitación incluirá un programa de formación a los trabajadores de la salud, educación, trabajo, justicia, etc... en las distintas áreas de fomento de la vida y formación de "suividas", diseñando un espacio de capacitación continuo. Todos los ciudadanos que deseen capacitarse en el fomento de la vida y formarse como "suividas" dispondrán de dicha formación de manera totalmente gratuita. Todos los ciudadanos que deseen participar en talleres y cursos de autoayuda, subida de autoestima, etc... podrán acceder a dichos programas de forma totalmente gratuita. En todo caso, se podrá pedir que las personas participantes de manera gratuita, devuelvan el derecho a estos conocimientos, mediante acciones posteriores de voluntariado relacionadas con el fomento de la vida y la formación de personas "suividas".

Capítulo VI

Cobertura

ARTÍCULO 16º: Las obras sociales, la seguridad social, las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos, asistenciales, a sus afiliados, independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar cobertura asistencial de fomento de la vida a las personas que estén sufriendo, a sus familias, así como a las familias de personas que fallecieron por su sufrimiento.

ARTÍCULO 17º: El Estado Nacional a través de entidades y/o de forma independiente, debe promover convenios con las jurisdicciones y entidades civiles y/o propuestas de los ciudadanos para garantizar el desarrollo de acciones conjuntas tendentes a implementar los principios expuestos en la presente ley que incluirán cooperación técnica, económica y financiera de la Nación para su implementación.

"Draft" para Ley Definitiva Nacional en todos los países del mundo.

Jurista: Sra. D^a Mercedes Gil García, de España.

Sugerencias, quejas y/o bendiciones sobre el "draft" a: técnico@eleva2altagestion.com

Capítulo VII

Disposiciones finales

ARTÍCULO 18º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderán con las partidas que anualmente se asigne a tal efecto en los diferentes Ministerios de la Nación.

ARTÍCULO 19º: La presente ley nacional es vinculante a todas las comunidades autónomas y provincias.

ARTÍCULO 20º: El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días de promulgada.

ARTÍCULO 21º: Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

En el país, a fecha.... Congreso de los Diputados de la Nación.

Para y a petición de mi amado ENZO.

En Madrid, a 31 de diciembre de 2021.